REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2019-00249**-00

Con fundamento en la solicitud que antecede y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 305, 306 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado, RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA a favor de ARTURO PALACIOS AMÓRTEGUI, en contra de FANNY DEL ROCÍO BERNAL GARAY, por las siguientes equivalentes y sumas de dinero:

1. $6`848.000, por concepto de pagos de administración e impuestos, reconocidos en la sentencia emitida en la audiencia datada 24 de noviembre de 2020, de que da cuenta el acta obrante en el cuaderno principal de este expediente, proveído debidamente ejecutoriado en la misma fecha.

2. Por la indexación sobre la anterior suma conforme lo indicado en el ordinal tercero de la sentencia, desde la fecha allí indicada (junio de 2018), hasta cuando el pago total se verifique.

Notifíquese a la parte demandada de forma personal, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 306 del Código General del Proceso, de la forma en que versan los artículos 291 y 292 ejusdem, sin perjuicio de hacerlo conforme lo indica el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más, para proponer excepciones.

Se reconoce personería al abogado CARLOS ALBERTO MENDOZA MILLÁN, para actuar como apoderado judicial del demandante, conforme al poder conferido en la demanda verbal que dio origen a esta instancia.

Por secretaría líbrese oficio a la OFICINA JUDICIAL de REPARTO de esta ciudad, para que abone la presente acción ejecutiva para el conocimiento de la misma a este estrado Judicial y remita el acta de reparto respectiva.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 113 del 26-sep-2022

CARV
AP